**SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**
**PROCESO DE LICITACION DE OBRA PUBLICA No. LP-006-2025**

**ADENDA No. 2**

**OBJETO: "EJECUTAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, PASOS A DESNIVEL, PUENTES Y BOXCOULVERT, ASÍ COMO OBRAS HIDRÁULICAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CANALIZACIÓN DE CAUDALES DE ESCORRENTÍA DE AGUAS SUPERFICIALES DE LOS ARROYOS EN TODAS LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA".**

La Secretaria General del Distrito de Barranquilla, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015 y Distrital 0055 de 2025, emanado del Despacho del Alcalde Distrital de Barranquilla, por medio del cual se delegan facultades en materia contractual y, en virtud del análisis a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, considera necesario incorporar documentos al pliego de condiciones definitivo, de acuerdo con las siguientes consideraciones.

**CONSIDERACIONES**

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, indica:

"(…) Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación (…)"

Que el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, con el fin de propender por el cumplimiento de los principios de transparencia y celeridad, considera necesario e inminente incorporar documentos al pliego de condiciones definitivo mediante la presente Adenda.

**ADENDA**

**PRIMERO:** Modifíquese los anexos de Ofrecimiento Económico y los Anexos del Presupuesto de Obra y publíquese en su lugar los siguientes documentos:

- OFRECIMIENTO ECONOMICO GRUPO 1 - ADENDA
- OFRECIMIENTO ECONOMICO GRUPO 2 - ADENDA
- OFRECIMIENTO ECONOMICO GRUPO 3 - ADENDA
- OFRECIMIENTO ECONOMICO GRUPO 4 - ADENDA
- OFRECIMIENTO ECONOMICO GRUPO 5 - ADENDA
- PRESUPUESTO ARROYOS GRUPO 1 - ADENDA
- PRESUPUESTO ARROYOS GRUPO 2 - ADENDA
- PRESUPUESTO ARROYOS GRUPO 3 - ADENDA
- PRESUPUESTO ARROYOS GRUPO 4 - ADENDA
- PRESUPUESTO ARROYOS GRUPO 5 - ADENDA

**SEGUNDO:** Los demás términos y condiciones no modificados en la presente adenda mantienen el mismo sentido.

Se expide la presente Adenda en Barranquilla, el veintitrés (23) de abril de 2025.

**MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS**
Secretaria General

Proyectó: Diana Ortega J. // Asesora externa oficina de contratación secretaria general
Revisó: Jose Avila Gil // Asesor externo oficina de contratación secretaria general
Aprobó: Breyner Llanos Polo// Jefe de la oficina de contratación (E).